

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JNS/CTG

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE
COORDINADOR/A DE
INTEGRIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0393 /

SANTIAGO, 10 ABR 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 20.417; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.882, que Regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica; las Resoluciones N° 1 y N° 2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; la Resolución Exenta N° 778, de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba el texto del Código de Ética del SEA; el Decreto N° 46, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente que nombra al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; la Resolución N° 10, de 27 de febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal que indica; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
2. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 778 de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental aprobó el texto del Código de Ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.
3. Que según lo instruido en Oficio N° 1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación del "Sistema de Integridad" en el Servicio de Evaluación Ambiental, el que para su desarrollo compromete la participación activa del Director Ejecutivo del SEA, de sus Asesores Técnicos, la designación de un Coordinador de Integridad, la conformación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.



4. Que, conforme lo expresado, atendida la necesidad de designar un Coordinador de Integridad, se ha estimado conveniente que dicho rol lo desempeñe el Jefe del Departamento de Planificación y Control de Gestión, con el fin de evitar la duplicidad de funciones y propender a la unidad de acción, atendida la función que cumple como Encargado del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y prevención de Delitos Funcionarios.

RESUELVO:

DESÍGNESE al Jefe/a del Departamento de Planificación y Control de Gestión, como Coordinador de Integridad, en el Servicio de Evaluación Ambiental, quien será el/la responsable de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos éticos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

En caso de impedimento del Jefe/a titular, deberá ser reemplazado por el subrogante.

Sus funciones serán:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética, de acuerdo a los plazos y procedimientos previstos en éste, incentivando la participación y el criterio ético en los funcionarios/as del Servicio.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios/as del servicio en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al Director/a Ejecutivo/a del Servicio como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental

JGM/PGM/ccz

c.c

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Gabinete, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Jefes/as de División, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Directores/as Regionales, Servicio de Evaluación Ambiental
- Jefes/as de Departamento, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.

LG QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,

